"Primero. Que se desestime a D. David Cidoncha Castaño, con NIF/NIE 80091990X, domiciliado en C/ Camino de Retamar, parc. 2, 06840 Montijo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 5 de abril de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0347909. (2010081987)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuado por D.ª Mircea Corcoveanu, con NIF/NIE X7382785S, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0347909, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

"Primero. Que se desestime a D.ª Mircea Corcoveanu, con NIF/NIE X7382785S, domiciliada en C/ Velázquez, 86, 06200 Almendralejo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 7 de abril de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación NUS-20/1 del Plan General Municipal. (2010081980)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de diciembre de 2009, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del NUS-20, del Plan General Municipal, redactado por el Arquitecto D. José M.ª Martínez de Llera, y presentado por D. Antonio Pérez Oliver, en nombre y representación de Jardines del Guadiana, SA, y como administrador de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA-NUS-20/1, del Plan General Municipal.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por veinte días, para que se puedan formular alegaciones respecto de la alternativa técnica de Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del NUS-20/1 presentada por aquella Agrupación, conformada por los documentos siguientes:

— Plan Especial de Reforma Interior del NUS-20, del Plan General Municipal, redactado por el Arquitecto D. José M.ª Martínez de Llera, afectando a terrenos que lindan: al Norte, con terrenos de dominio público correspondientes a la antigua ctra. N-V, Madrid-Badajoz, y al Canal de Lobón, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Este, con terrenos rústicos, de propiedad privada, correspondiente a la finca Los Rostros; al Sur, con terrenos de dominio público correspondientes a la Autovía de Extremadura; y al Oeste, con terrenos urbanizados del PIR Mirador de Cerro Gordo.